



Firmado digitalmente por:
ALCALALUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° 8°
Fecha: 28/07/2022 14:51:52-0500



Resolución Ministerial

Lima, 26 JUL. 2022

N° 0698 -2022-DE

VISTOS:

El Acta N° 004 del Consejo de las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval"; el Oficio N° 5635/55 de la Secretaria de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 01006-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

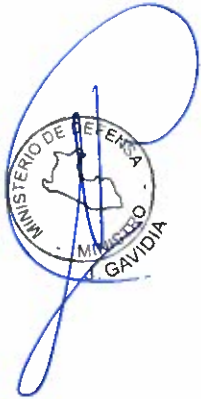
Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", cuyo reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA-CG y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP;

Que, el literal j. del artículo 201 del Reglamento de la condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", establece que la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" se otorgará al personal militar, policial y civil nacional o extranjero, a propuesta de las autoridades indicadas en el artículo 602, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, el literal a. del artículo 401 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" establece como causal de otorgamiento de la citada Condecoración, entre otras, la de "Calificados Merecimientos";

Que, el literal b. del artículo 408 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" establece el otorgamiento de la referida condecoración al personal de las Fuerzas Armadas Extranjeras, por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú;

Que, el numeral 4, del literal e. del artículo 419 del mencionado Reglamento, dispone que la citada condecoración, se otorgará al personal de las Fuerzas Armadas Extranjeras en el grado de "Caballero", siempre y cuando sean en los grados equivalentes al del Personal Subalterno;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26 07 2022 12:53 29 -05 00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2022 14:52:43-0500

Que, con Resolución Ministerial N° 0377-2019-DE/SG, se establece que los Comandantes Generales del Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú asumen la función de Canciller de la Orden de las condecoraciones que corresponden al ámbito de su competencia, por el solo hecho de asumir el cargo en sus respectivas Instituciones;

Que, mediante el Acta N° 004 del Consejo de Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", se concluye que resulta procedente el otorgamiento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Caballero" - Distintivo Blanco, al Suboficial Segundo Infante de Marina Fernando MOROCHO Romero, que se desempeñó como Auxiliar Administrativo de la Agregaduría Naval de la Embajada de la República del Ecuador en el Perú, desde el día 11 de abril del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020, quien durante el ejercicio de sus funciones mostro profesionalismo, actitud proactiva y una total apertura para seguir fortaleciendo las relaciones bilaterales entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada del Ecuador, gestionando, viabilizando y coordinando diferentes actividades requeridas. Asimismo, su profesionalismo, capacidad de gestión y apertura, entre otras cualidades, ha coadyuvado, a través de los mecanismos existentes, al intercambio de experiencias y conocimientos en el campo de la educación, de acuerdo con los lineamientos de la política internacional institucional y consiguientemente con la política exterior del Estado Peruano;

Que, de acuerdo con el literal b. del artículo 102 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", la condecoración propuesta, en el grado de "Caballero", debe otorgarse por resolución ministerial;

Que, con Oficio N° 5635/55, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita tramitar el proyecto de resolución ministerial que resuelve otorgar la referida condecoración, al Suboficial Segundo Infante de Marina Fernando MOROCHO Romero quien se ha desempeñado como Auxiliar Administrativo de la Agregaduría Naval de la Embajada de la República del Ecuador en el Perú, por la causal "Calificados Merecimientos";

Que, a través del Informe Legal N° 01006-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Caballero" - Distintivo Blanco, al Suboficial Segundo Infante de Marina Fernando MOROCHO Romero, quien se desempeñó como Auxiliar Administrativo de la Agregaduría Naval de la Embajada de la República del Ecuador en el Perú, por la causal "Calificados Merecimientos";

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2022 12:53:48-05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
4369 1701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2022 14:53:03-0500



De conformidad con lo establecido en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk, del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Caballero" – Distintivo Blanco, al Suboficial Segundo Infante de Marina Fernando MOROCHO Romero, Auxiliar Administrativo de la Agregaduría Naval de la Embajada de la República del Ecuador en el Perú, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada del Ecuador.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Luis Gavidia Arrascue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2022 12:53:59 -05:00

